

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE CONSTANCIA DE NO VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Institución:	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
Nombre:	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE CONSTANCIA DE NO VULNERACIÓN DE DERECHOS.
Dirección:	Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y Final calle Santa Marta, No 2, San Salvador.
Horario:	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Área responsable:	Subdirección de Defensa de Derechos Individuales.
Encargado del servicio:	Licda. Glenda Evelyn Aguilar Chávez
Descripción:	<ol style="list-style-type: none">1. El usuario presenta solicitud de constancia en Juntas de Protección.2. Secretaria Administrativa realiza consulta en el SID, emite constancia y remite mediante memorándum a la SDDI.3. Secretaria Administrativa de la SDDI, remite mediante memorándum a todas las Juntas de Protección (JP), las solicitudes de constancias4. Todas las Juntas de Protección a través de las Asistentes Administrativas elaboran el total de las constancias solicitadas por la SDDI. Las Juntas de Protección, en un plazo de 5 días hábiles envían constancias a la SDDI5. Asistente Administrativa de la SDDI, recibe respuesta de todas las Juntas y elabora las constancias para firma de la Subdirectora y entrega en los siguientes 2 días a la Subdirección de Comités Locales. <p>IMPORTANTE: Por cada solicitud, tanto las Juntas de Protección como la SDDI, imprime las solicitudes, copia de DUI y NIT de los usuarios.</p>
Requisitos generales:	Llenar solicitud y presentarla ante las Juntas de Protección. anexando copia de Documento de Identidad, proporcionar un numero teléfono y correo electrónico.
Costo:	0.00
Observaciones:	Puede requerir mayor información sobre la acreditación de programas al número telefónico 2511-5442